



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez, por lo establecido en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en su artículo 15, que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.



- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2023, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la Sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un



mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2023.

Los distintos planes de juventud emprendidos por la Administración de la Junta de Andalucía han sido los instrumentos de coordinación de las diferentes políticas en materia de juventud llevadas a cabo. En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 se aprobó el denominado "Plan Junta Joven" (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) y mediante Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprobó el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado "Plan Gyga", que han configurado el marco de referencia para la planificación, coordinación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud han sido acometidas en nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, desde 2015 la Comunidad Autónoma no ha tenido en vigor ningún plan estratégico que se haya adaptado a la realidad cambiante que afecta a la juventud andaluza, hasta la adopción del Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud; por ello, en su elaboración, se ha implicado a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollan actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante su vigencia.

Con carácter previo a la aprobación del Plan, se celebró una reunión del Comité Directivo (compuesto por las personas titulares de los centros directivos intervinientes en la elaboración del Plan) en la que se determinó qué problemas, necesidades y retos era más importante atender y se establecieron las prioridades estratégicas del Plan.

En base a esas prioridades estratégicas del Plan, se establecieron los ejes estratégicos de actuación y los objetivos estratégicos alineados con cada uno de los problemas, necesidades y retos identificados.

El Plan, que tiene un horizonte temporal de vigencia de 2022 a 2026, establece 6 ejes estratégicos de actuación:

- o Eje estratégico 1: Educación y Formación.
- o Eje estratégico 2: Empleo y Emprendimiento.
- o Eje estratégico 3: Emancipación y Vivienda.
- o Eje estratégico 4: Fomento de Hábitos de Vida Saludable y Prevención de la Violencia.
- o Eje estratégico 5: Participación Juvenil.
- o Eje estratégico 6: Transversal.

Cada uno de esos ejes estratégicos tiene una serie de objetivos estratégicos asociados (en total hay 21 objetivos). Para lograr su consecución se ha elaborado, por parte de los diferentes centros directivos implicados en la elaboración del Plan, una extensa serie de programas, 60 en total, compuestos a su vez por diferentes proyectos, medidas y actuaciones.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado a su vez por lo establecido en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y su adscripción a la Consejería de Inclusión Social,



Juventud, Familias e igualdad, realiza su planificación estratégica para 2023 en base a los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad con perspectiva de género, mediante el desarrollo de actuaciones en materia de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género, promoviendo actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, mediante la realización de actividades formativas e informativas, a través de los diferentes canales de comunicación del IAJ, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se pondrán en marcha actuaciones que fomenten la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal, prestaciones de servicios y gastos de funcionamiento, así como las destinadas a atender las transferencias corrientes.

En cuanto a gastos de personal, se contemplan esencialmente las dotaciones relativas al mantenimiento de su plantilla presupuestaria y de sus correspondientes costes de seguridad social.



En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios y gastos de funcionamiento, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud a nivel tanto regional como provincial, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con sede para sus servicios centrales, así como para cada una de sus Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Por lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes, debemos destacar el importe destinado a sus líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro (entidades de participación juvenil), para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, así como las transferencias de financiación de explotación a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

En cuanto al apartado de operaciones de capital, las inversiones, se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientados en el avance de la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, a inversiones de carácter material (equipamiento de las diferentes sedes del IAJ), así como inmaterial, a través de programas orientados a fomentar el voluntariado juvenil, con especial referencia a su sensibilización en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Finalmente, las transferencias de capital se destinan a financiar la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, así como aquellas otras que instrumentan las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.096.690	46,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.677.295	8,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.802.112	35,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	17.576.097	90,4
6 INVERSIONES REALES	676.891	3,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000	6,1
Operaciones de Capital	1.876.891	9,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.452.988	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	19.452.988	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ.

Con respecto al capítulo II, figuran créditos para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, así como aquellos necesarios para atender a los gastos de funcionamiento de sus diferentes sedes.

En el capítulo IV, se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública Inturjoven, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a Entidades de Participación Juvenil y a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en



materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan como partidas más significativas las relativas al programa Campos de Voluntariado Juvenil, así como las dotaciones destinadas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, con la finalidad de implantar la Administración electrónica en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como a la automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se reflejan los créditos destinados al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas, y por otro, los relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjoven.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2023, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en la entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, aprobado por Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Este Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración han participado todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollan actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

A este respecto, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su Sección y Programa en el ejercicio 2023, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cualitativas y cuantitativas será la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región.

En relación con esta línea de ayudas, como novedad, las nuevas bases reguladoras contemplan como criterios de valoración preferente, la presentación de proyectos que respondan a las siguientes tipologías:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Asimismo se aumentará el importe de la cuantía máxima de estas subvenciones, pasando de 6.000 a 9.000 euros; se ampliará el rango de edad de las personas solicitantes, hasta los 40 años (ámbito agrícola-ganadero) y la formación exigible, incluyendo la educación secundaria obligatoria, y los certificados de profesionalidad; y entre las formas societarias, se ampliará su tipología jurídica, posibilitándose la creación de cooperativas y sociedades



laborales.

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente en la materia.

Como novedad, se potenciarán los servicios de información y asesoramiento a las personas jóvenes, para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil).

Asimismo, dentro del nuevo Plan de Formación del IAJ para 2023, se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, a través de nuevas tecnologías.

Se impulsará aquellas actuaciones formativas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.

En las nuevas bases reguladoras de las ayudas públicas que convoca anualmente el IAJ, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud y formuladas por Entidades Locales, Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y Grupos de Corresponsales Juveniles, se priorizan los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Asimismo, en las citadas bases reguladoras se introducen criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

A este respecto, entre los criterios con mayor puntuación se encontrarán los que incidan en la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.



Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se ofertará una amplia relación de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, a través de una nueva edición del programa Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y a la consecución de un desarrollo sostenible.

Asimismo se participará en programas europeos de Voluntariado Juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa; o el programa Erasmus + Juventud, con el que se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa. Este Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Asimismo, el IAJ se consolidará como socio de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud.

ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, corresponsales juveniles y técnicos de juventud.

Se autorizarán acciones formativas, que se impartirán a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para 2023, está previsto completar la implementación de un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

Se desarrollarán actuaciones formativas e informativas en materia cultural y de creatividad juvenil, y se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, para reconocimiento público de las trayectorias más relevantes de las personas jóvenes de nuestra Comunidad, o de aquellas instituciones o entidades que



contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía", impulsado por el IAJ, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo y el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del medio ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en entidades adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Se impulsará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, se promocionará y difundirá los productos ofertados por dichas entidades, así como se ofrecerán ventajas adicionales distintas a la oferta económica (Entidades Colaboradoras Carné Joven).

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2023 el programa presupuestario 32F denominado "Promoción y Servicios a la Juventud".

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, lo que se ha plasmado en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.



Conforme a este nuevo Plan Estratégico, el Programa 32F se presenta como exponente general de esta política, contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2023 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a la promoción de la participación de la juventud en todos los ámbitos de la vida andaluza, con perspectiva de igualdad de género, y a fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural de Andalucía entre las personas jóvenes de nuestra Comunidad.

Programa	2023	%
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.452.988	100,0
TOTAL	19.452.988	100,0

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Hay muchas maneras diferentes de definir “juventud”. Si bien algunos países consideran la juventud como un período de transición hacia la edad adulta, la mayoría de los países e instituciones adoptan una definición basada en la edad, aunque no existe una delimitación internacional del grupo de edad que comprende el concepto de Juventud que haya sido aceptada universalmente.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, en el último trimestre de 2020, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.290.200 personas, de las cuales, 662.700 son hombres (51,36%), y 627.500 son mujeres (48,64%), siendo estos porcentajes similares en el contexto nacional y europeo.

De hecho, la población andaluza menor de 25 años representa un 26,8% del total, frente al 24,6% del promedio nacional. La mitad de la población andaluza (50,9%) tiene menos de 42 años y, en la actualidad, se enfrenta a importantes problemas como, las altas tasas de abandono escolar y desempleo, la baja tasa de emancipación residencial o el incremento de infecciones de transmisión sexual.

La distribución de la población joven no es uniforme en el territorio, existiendo una mayor densidad poblacional en las capitales de provincia y sus respectivas áreas de influencia, así como en Jerez, Marbella y Algeciras y la franja costera en general. Por el contrario, en las áreas del interior de Andalucía oriental y en el norte de la Comunidad, la densidad poblacional es significativamente inferior, a lo que se une la existencia de una población más envejecida.

El Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante, IAJ), a través de su programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud. Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores de este Programa 32F, correspondientes a la anualidad 2023 se ha elaborado un diagnóstico previo de situación basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo aprobado al respecto.

En este sentido, es importante reseñar que el 22 de abril de 2022 se publicó en el BOJA n.º 76, el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026. Este Plan es la apuesta de la Junta de Andalucía para dar respuesta a los principales problemas, necesidades y retos de la juventud en Andalucía, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.



En la elaboración de dicho Plan se ha seguido un esquema de gobernanza participativa, tanto a nivel interno como a nivel externo. Con ello quiere decirse que este proceso ha supuesto, por un lado, la participación de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía en el proceso de formulación, para el análisis y aportación de propuestas y diseño de programas y medidas y, por otro, la realización de consultas a jóvenes y agentes implicados en el ámbito juvenil, para que participen en la toma de decisiones sobre los temas que les afectan, contribuyendo, así, a promover la participación de la juventud en la vida democrática.

En consonancia con el esquema de gobernanza establecido, con el fin de elaborar un diagnóstico previo de la situación de las personas jóvenes en Andalucía, se solicitó información a todos los centros directivos de la Junta cuyas competencias afectasen directa o indirectamente a la juventud, asimismo, fueron consultados diversos informes de instituciones públicas y privadas. Estos datos cuantitativos se completaron con la información cualitativa obtenida de las 8 Jornadas Participativas Provinciales que se celebraron (en ellas participaron jóvenes, técnicos, empresarios, asociaciones y diversos agentes representativos en materia de juventud). En cada Jornada hubo dos mesas, una específica sobre el Empleo y el Emprendimiento y otra Multidisciplinar, en la que se abordaron temas como la educación, la vivienda, la emancipación, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de alcohol, el suicidio, el conocimiento por parte de los jóvenes de los programas europeos, entre otras temáticas. Asimismo, también se obtuvo información cualitativa de la Encuesta Web de percepción publicada en la web del IAJ, que fue contestada por más de 2.200 jóvenes, en la que también se interpelló a los jóvenes sobre esas cuestiones.

Según la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del mencionado Plan Estratégico de la Juventud, la preocupación principal de este colectivo sería el empleo y la formación profesional para el empleo; en segundo lugar, la emancipación y la vivienda; en tercer lugar, el respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia; y, en cuarto lugar, el emprendimiento.

Estos aspectos que más preocupan a la juventud se analizarán brevemente a continuación:

1) El empleo y la formación profesional para el empleo

En el último trimestre de 2020, el IECA, a través de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, informa que son 384.900 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 209.950 hombres (54,55%) y 174.950 mujeres (45,45%).

Si se analiza esta tasa de ocupación por sectores de actividad económica, el sector servicios es el que concentra mayor volumen (73,1%). Únicamente, el 12,1% de personas jóvenes tienen un empleo en el sector Agricultura, el 9,77% en la Industria y el 5,06% en la Construcción. En todos los sectores, excepto en el sector servicios en el que existe paridad, se aprecia una infrarrepresentación femenina, más significativa, en el sector de la construcción.

También de los datos de la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2020, se puede extraer que son 258.200 las personas jóvenes en paro en Andalucía, distinguiéndose entre 133.100 hombres (51,55%) y 125.100 mujeres (48,45%). Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, mientras que a medida que aumenta el nivel formativo disminuye la proporción de personas jóvenes paradas.

Con carácter general, estos datos sitúan a Andalucía en peor posición respecto a la media nacional, afectando esta situación negativa de forma más acusada a las mujeres que a los hombres. A esto habría que añadir el efecto provocado por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, que ha provocado que prácticamente la mitad del empleo destruido en Andalucía durante el año 2020 se concentrara en la población joven, tal y como ha sucedido también en el conjunto de España, provocando una tasa de actividad cada vez más reducida y una mayor precarización del empleo, que se manifiesta en la parcialidad de las jornadas, subocupación y sobrecualificación.

Por último, hay que señalar que el grado de eficacia de las acciones formativas, medido en grado de inserción



laboral del alumnado joven, es escaso, situándose en un 53,3% la tasa media de inserción en personas jóvenes de 16 a 29 años en la oferta formativa 2016 financiada con fondos públicos, y alcanzando en la franja de edad de 25 a 29 años una tasa de inserción del 60,6%. Sin embargo, estos resultados son relativos, ya que no miden la inserción laboral en una ocupación relacionada específicamente con la formación recibida ni la duración del contrato formalizado. En el caso de los programas de escuelas taller la inserción no llega a alcanzar el 3% del alumnado.

2) La emancipación y la vivienda

Con carácter general, la emancipación juvenil en Andalucía ocupa las últimas posiciones en el conjunto nacional. En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, la población joven andaluza registra una de las tasas de emancipación residencial más bajas.

La tasa de emancipación de la población entre 16 y 29 años en Andalucía disminuyó hasta situarse en un 15,9% en el cuarto trimestre de 2019 y, en el primer semestre de 2020, dicha tasa bajó hasta un 14%, situándose como la más baja de todas las comunidades autónomas.

Analizando los diferentes aspectos que influyen en la decisión de las personas jóvenes para emanciparse, los aspectos claves son la precariedad laboral y el desempleo, agudizados por la crisis económica, el alto precio de la vivienda, el contexto familiar o los problemas de acceso a la vivienda, así como cuestiones relativas a la independencia residencial.

Por tanto, se podría concluir que si no se mejoran las condiciones laborales y el acceso al mercado laboral para el colectivo joven, las oportunidades de emancipación continuarán siendo muy limitadas, con grandes dificultades de acceso a la vivienda propia, abocados a la vivienda compartida.

3) El respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia

En Andalucía se han producido en torno al 10% (178) de los delitos de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a nivel nacional. Aproximadamente el 23% de las víctimas registradas son personas jóvenes de entre 18 y 25 años, (algo superior al porcentaje nacional que es del 20%), mayoritariamente hombres (69%) y estuvieron relacionados principalmente con la orientación sexual e identidad de género (42,8%), racismo y xenofobia (30,95%), discriminación por razón de sexo/género (11,9%) e ideología (6,81%).

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, los participantes opinan que el motivo principal por el que los delitos de odio son cometidos en mayor porcentaje por hombres que por mujeres se encuentra en la necesidad de educar en igualdad y sensibilizar sobre estos asuntos y, con carácter general, el 90,84% coincide en la necesidad de educar en valores para prevenir los delitos de odio.

Por otra parte, entre las conclusiones el Informe del Defensor del Menor sobre "Acoso y ciberacoso" realizado en diciembre de 2016, se extrae que, aunque la mayoría de los centros educativos en Andalucía presenta unos niveles de convivencia bastante aceptables, no es posible actualmente determinar el nivel de incidencia real del acoso escolar y el ciberacoso en los centros educativos, dada la variedad de investigaciones realizadas, con metodologías, ámbitos de estudio o ciclos de estudio diferentes.

Por último señalar que respecto a la violencia de género, el Informe de magnitudes en materia de violencia de género en Andalucía (publicado en enero de 2019) detalla que el 24,3% de las 153 mujeres fallecidas por esta causa, entre 2006 y 2019, eran personas jóvenes de entre 16 y 30 años (porcentaje similar al nacional, situado en un 24,3%); y que el porcentaje de agresores jóvenes en Andalucía (16,7%) es superior al nacional (6,4%).

4) El emprendimiento

Uno de los grandes indicadores que visibilizan el volumen de emprendimiento es el dato de personas afiliadas al Régimen de Trabajo Autónomo. En Andalucía, a septiembre 2020, el conjunto de personas jóvenes menores de



30 años afiliados al Régimen Especial del Trabajo Autónomo (RETA) es de 40.398, lo que supone el 7,4% del conjunto de afiliación al Sistema de Seguridad Social. El porcentaje de representación de la juventud en la afiliación al RETA es bajo en comparación con el que se da en otros regímenes; sólo el Régimen Especial de Empleados del Hogar tiene un porcentaje inferior.

A nivel internacional, el indicador más conocido para medir la capacidad de emprendimiento de una sociedad es la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, en inglés), que mide todas las iniciativas emprendedoras de menos de tres años y medio que existen en el mercado y que es utilizado por el Observatorio del Emprendimiento Global Entrepreneurship Monitor (GEM). En su informe ejecutivo 2018-2019, indica que la TEA de menores de 35 años en Andalucía es el 29%, superior en 1,4 puntos porcentuales al 27,6% nacional.

En general, las personas jóvenes muestran escaso convencimiento de su preparación para poner en marcha una iniciativa empresarial, debido, en muchas ocasiones, a la no definición ni desarrollo de su idea como proyecto empresarial.

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, se señalan como principales carencias de la juventud para decidir ser emprendedora, el desconocimiento de lo que implica emprender (66,57%), seguida de la falta de formación para ser autónomos (47,50%), la falta de consideración y valoración social de los emprendedores (35,41%) y la falta de preparación en habilidades blandas o soft skills (26,96%); y como principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor, la falta de recursos para financiar el proyecto se percibe como la principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor (76,91%), seguida del exceso de burocracia (51,09%) y los altos precios de alquileres (41,22%).

5) Otros:

* Los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar: Con carácter general, los datos obtenidos sitúan a la juventud en Andalucía en peor situación que la media nacional, siendo una de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de abandono escolar (21,9%, frente al 17,9% nacional), a pesar del descenso producido en los últimos años. Desagregado por sexo, el abandono es un 47,7% más alto en hombres que en mujeres.

* El consumo de sustancias: alcohol, tabaco, drogas: En las Jornadas Participativas Provinciales realizadas por el IAJ durante el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, respecto a los accidentes, se pone el foco en el consumo de sustancias como el alcohol y sustancias tóxicas y se incide en la necesidad de concienciación y de generar oportunidades de ocio distintas al consumo de alcohol y drogas.

* La salud sexual y reproductiva: En estas mismas Jornadas, una gran parte de las aportaciones versó sobre la necesidad de formación reglada y no reglada en materia de educación sexual; apuntando la necesidad de adelantar los itinerarios formativos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, ante los efectos perniciosos que está teniendo la pornografía en personas jóvenes de todas las edades y la necesidad de limitar el acceso a estos contenidos. En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Familias, señalan que en la última década, se han incrementado en un 87% las personas jóvenes en Andalucía afectadas.

* Las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan: Otra problemática especial la constituye el colectivo de jóvenes de 16 a 29 años sin ocupación que no cursan estudios, situándose esta tasa en Andalucía en el 20,5% de dicho colectivo, es decir, 262.900 personas jóvenes ni estudian ni trabajan, afectando de forma similar, a hombres (50,1%) y mujeres (49,9%).

La naturaleza de este colectivo es heterogénea y engloba tanto al joven poco cualificado que abandonó los estudios, como al que acabó sus estudios superiores con buena formación, pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar empleo, así como los que permanecen inactivos por voluntad propia. Sin embargo, el colectivo se caracteriza, fundamentalmente, por su bajo nivel de cualificación: 16,3% poseen estudios de Educación primaria o un nivel inferior; 43,1% de Enseñanza Secundaria Obligatoria y un 40,5% de Bachiller o FP



Grado Medio o estudios superiores.

Analizando la serie histórica, desde 2013 se ha producido una tendencia decreciente; sin embargo, el porcentaje en Andalucía sigue siendo superior a la media nacional. En 2019, la mayoría, 62,6%, están buscando activamente empleo y están desempleados, frente a un 37,4% que permanece inactivo y un 64,89% que tenían experiencia laboral previa. Por ello, podría afirmarse que su principal problema es el desempleo, frente a otros problemas como la falta de motivación, la desconexión o pasividad.

Una vez identificados los principales problemas de la juventud andaluza, se establecen en el Plan los siguientes retos:

- * La integración en la sociedad de los colectivos jóvenes desfavorecidos y/o en peligro de exclusión social.
- * Una juventud con empleo que pueda ser autónoma.
- * Un colectivo de jóvenes activos que estudian o trabajan.
- * Una sociedad andaluza que impulsa y apoya oportunidades de emprendimiento a la juventud andaluza.
- * Un colectivo juvenil con bajos índices de violencia (especialmente en delitos de odio, acoso escolar, ciberacoso,)
- * Una población joven con capacidades básicas clave.
- * Una juventud andaluza con mejores competencias transversales para adquirir empleo

Mediante el programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), el IAJ viene desarrollando una serie de actuaciones dirigidas a promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello, posibilita la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral (favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos) y atiende a los problemas y necesidades que la realidad actual de dicho colectivo presenta. En este sentido, y en correlación con los ejes estratégicos establecidos en el I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, este programa presupuestario interviene en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

OO.1.1 Incrementar un 2% los recursos formativos e informativos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, se incrementarán los diferentes recursos puestos en marcha por el Instituto, con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil.



Se incentivarán la presentación de proyectos con perspectiva de género, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil) y se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior. En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se amplía el rango de edad de la persona solicitante de los 18 a los 40 años en el caso de proyectos empresariales en el ámbito agrícola-ganadero; y también se incluyen aquellas personas que cuenten con titulación de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con una persona socia o más, además de la persona solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma. En las nuevas bases reguladoras se incluye la creación de cooperativas y sociedades laborales, constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

También en las nuevas bases reguladoras se modifica la cuantía máxima de la subvención, que aumenta de 6.000 a 9.000 euros. Con ello, se incrementa el apoyo a las personas jóvenes emprendedoras facilitándoles el inicio de la actividad, y se fomenta el surgimiento de proyectos empresariales de mayor calidad y envergadura.

En relación con esta línea de ayudas, entre los criterios de valoración se incluirán o valorarán especialmente:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Se incentivarán por tanto la presentación de proyectos con perspectiva de género, y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Fomento y apoyo del Emprendimiento Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.



ACT.1.1.2 Acciones de información y asesoramiento para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

A través de los diferentes canales de comunicación (página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ, Red de Centros de Información Juvenil, webs de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, entre otros), se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil

El nuevo Plan de Formación del IAJ para 2023, contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento y empleabilidad juvenil y de nuevas tecnologías orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo.

Estas actuaciones, podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades de Andalucía.

Se incluirán todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, y se tendrán en cuenta aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables al respecto, y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Formación en Derechos Laborales", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

OO.2.1 Aumentar un 2% el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos



en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encontrarán la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.



Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encontrarán la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

OO.2.2 Incrementar un 2% la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas del IAJ, con perspectiva género

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, a través de sus diferentes canales de comunicación, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa Anual de Actividades del IAJ, esta Agencia Administrativa llevará a cabo un procedimiento abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer



actividades formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa Anual de Actividades del IAJ para 2023, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad".

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de sus diferentes canales de comunicación, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen en la citada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto programas, dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigidos a establecer nuevos y eficaces mecanismos de comunicación y coordinación entre AAPP, así como a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven. Se iniciarán los trabajos dirigidos a la creación de un Observatorio Andaluz de la Juventud como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía y de un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del Programa Campos de Voluntariado Juvenil y de otros Programas Europeos de Voluntariado Juvenil

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural, Arqueología, Etnología, Medio Ambiente, Emprendimiento y Empleabilidad Juvenil y otras, como por ejemplo, referentes a Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030.

Con respecto a la modalidad Etnología y Medio Ambiente, se sensibilizará especialmente a las personas jóvenes voluntarias, sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a personas jóvenes andaluzas o de otras Comunidades Autónomas.



Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales, las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que su participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de Voluntariado Juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentivará la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Para ello, se contratará un servicio para la evaluación de solicitudes y proyectos del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Participación juvenil en programa europeos, especialmente en el ámbito rural", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.3 Desarrollo de proyectos del programa Erasmus + Juventud

A través del programa Erasmus + Juventud, se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

El Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Diálogo estructurado", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan en programas e iniciativas europeas.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.



Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Por otra parte, se contratará un Servicio de elaboración y gestión de la Estrategia de Redes Sociales del IAJ.

Asimismo, el IAJ forma parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud. ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Reactivación de puntos EURODESK", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

ACT.2.2.5 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles" y el Programa "IAJ Connector" (que posibilita la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil), dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.6 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el



aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Las ETLAS son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Con el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas se ha regulado de una manera más exhaustiva los requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre, con el fin de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Este Decreto 89/2018 fue objeto de desarrollo por la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecían las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las ETLCAA, que ha permitido actualizar los programas formativos vigentes a impartir por las ETLAS, para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también, y fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2023, está previsto completar la implementación de un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

ACT.2.2.7 Concesión de Premios Andalucía Joven y acciones de visibilización del Talento Juvenil

A través del Programa Anual de Actividades 2023 del IAJ, en el marco del área de "Cultura y creatividad juvenil", se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Además, se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, que tienen como finalidad otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes desarrolladas, en diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, por las personas jóvenes, asociaciones, entidades, organizaciones o instituciones públicas y privadas de Andalucía, que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Asimismo, se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía", impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

OO.3.1 Incrementar un 2% las actividades de fomento de hábitos vida saludable y prevención conductas de riesgo, con perspectiva género



Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, con programas como el Forma Joven.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, a través del Programa Anual de Actividades del IAJ para el 2023, encuadradas en el área de "Hábitos saludables y salud mental", y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven.

El programa Forma Joven persigue reducir la morbimortalidad y mejorar la respuesta a los problemas de salud de adolescentes y jóvenes, y acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes.

Se desarrolla en los Puntos Forma Joven ubicados en los Institutos de Enseñanza Secundaria donde coinciden los actores fundamentales del Forma Joven: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y personal de mediación.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del Medio Ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en Entidades Adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Además, se fomentará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %, y/o ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven.



Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

OO.3.2 Incrementar un 2% las actividades de respeto al medio ambiente, desarrollo sostenible y difusión espacios naturales de Andalucía

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Asimismo, a través del Programa Anual de Actividades 2023 del IAJ, en el marco del área de "Conocimiento del entorno natural y sostenibilidad", se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.